



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 1 5 9
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO PARA DETERMINAR ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE AGREGADOS, NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA -CAQUETÁ" CON CÓDIGO BPIN 2021000100532.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	MASER LTDA
C.C/NIT.	800074063-3
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendario
CDP No.	230004700 del 25 de julio de 2023
VALOR	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$30.345.000) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **MASER LTDA**, identificada con NIT. 800074063-3, representada legalmente por el señor **JAIME ANDRÉS MARÍN MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.389.252 expedida en Tuluá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** tiene como misión mejorar continuamente para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).
3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente los recursos para el cumplimiento de la misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
4. Que, el Consejo Superior Universitario, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, la cuenca del río Hacha constituye un área estratégica para el departamento del Caquetá y el municipio de Florencia, al ser la base de diversas actividades agropecuarias y estar contenida en áreas prioritarias de conservación como la Reserva Forestal de la Amazonia, el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá y la Zona de Protección Ambiental del Sector Nororiental de la Ciudad de Florencia. Así las cosas, mediante el artículo 28 del Acuerdo No. 20 del 04 de mayo de 2022, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto identificado con el código BPIN No. 2021000100532, denominado "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA", que tiene por objeto estudiar los impactos y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales, y de ecosistemas naturales al cambio climático, como alternativa que genere la conservación y preservación de la cuenca alta del río Hacha Florencia - Caquetá, además de la generación de nuevo conocimiento y su aprobación para la estimulación a la seguridad alimentaria y la economía local y regional.
6. Que, atendiendo a la solicitud realizada mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05, radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el 15 de junio de 2023, por el señor **Ervin Humprey Durán Bautista**, Coordinador del proyecto "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO",

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA", identificado con código BPIN 2021000100532; se evidencia la necesidad de adquirir un equipo completo para determinar la estabilidad estructural de agregados por el método de Yoder, en cumplimiento de la actividad 3.4.1.1.2.1 del proyecto, que consiste en caracterizar el estado actual del recurso hídrico y recurso edáfico en la cuenta alta y media del río Hacha. Luego, dicho equipo deberá ser compatible con los cuatro juegos de tamices completos, con los que cuenta la Universidad de la Amazonia actualmente, identificados por ser serie 6.3, 4.2, 1.0.5, 0.25, 0.125 mm de rin 5".

7. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación FO-A-BS-19-03, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, al Vicerrector de Investigación e Innovación (E), **JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS**, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 12 de julio de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

"(...)

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.

"(...)

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente MASER, Instrumentos Para El Medio Ambiente por un valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. (\$30.345.000). (...)"

8. Que, mediante Oficio CC-770 fechado del 25 de julio de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
9. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 58 de 2020, "La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:
(...)"



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Numeral 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

(...)

Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv."

10. Que, por lo anteriormente expuesto se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **MASER LTDA**, identificada con NIT. 800074063-3, representada legalmente por el señor **JAIME ANDRÉS MARÍN MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.389.252 expedida en Tuluá, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004700 de fecha 25 de julio de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO PARA DETERMINAR ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE AGREGADOS, NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA -CAQUETÁ" CON CÓDIGO BPIN 2021000100532.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el 15 de junio de 2023, y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico-económica.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presentada por el contratista, evaluada y aceptada por el Entidad, los cuales se transcriben a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR/UNITARIO	IVA	VR/TOTAL
1	4825399	instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	Equipo completo para determinar estabilidad estructural de agregados, Cuatro cuerpos, incluye 4 juegos de tamices completos, serie 6.3, 4, 2, 1, 0.5, 0.25, 0.125 mm de rin 5" con brazo robótico, programable entre 30 y 33 strokes; baldes, incluye compresor, 31 strokes, con forro de protección. Marca: MASER.	UNIDAD	1	\$ 25.500.000	\$ 4.845.000	\$ 30.345.000
TOTAL								\$ 30.345.000

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Compraventa es la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$30.345.000) M/CTE- IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004700 de fecha 25 de julio de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	Sección 4	30.345.000,0
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	División 48	30.345.000,0
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	482	30.345.000,0
	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	4825399	30.345.000,0

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio del Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) a) **Único pago:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."*

Ojo: incluir que debe ingresar por almacén.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previa constancia de cumplimiento firmada por el Supervisor del contrato e Informe de Actividades (Formato FO-A-BS-23-07), presentado por éste, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 69 de 2021; y el recibido a satisfacción del funcionario adscrito a la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigido por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente, conforme al artículo 617 del estatuto tributario. Así mismo, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planillas de pago o Certificado de paz y salvo expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa, junto con la Certificación Bancaria vigente.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega del equipo objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar a la Universidad la calidad del bien ofertado, objeto del contrato de compraventa, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas del equipo, el cual deberá ser entregado en excelentes condiciones. 3. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar el equipo sin costo alguno para la Universidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 5. Entregar el equipo objeto del contrato, nuevo, en perfectas condiciones y de la mejor calidad, de conformidad a lo estipulado en el contrato y dentro de los plazos pactados. 6. Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato y de un funcionario almacenista en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 7. El contratista deberá mantener fijo el precio del equipo ofertado durante la ejecución del contrato de compraventa. 8. Entregar el equipo objeto del contrato, dentro de los plazos pactados y lugares determinados en el mismo. 9. Responder por las averías o deterioros que sufra el equipo a entregar desde el lugar de ubicación del contratista hasta el sitio pactado para la entrega. En caso de presentarse, este deberá ser reemplazado de inmediato. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de éste. 11. El transporte debe correr por cuenta y riesgo del contratista. 12. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de compraventa a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 14. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 15. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. 16. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo tres (3) días hábiles, contado a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato. 17. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los equipos por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar el plazo en las garantías. 18. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley para tal efecto.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Compraventa, se encontrará a cargo del Vicerrector de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente Contrato, establecidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 12 de 2012, expedido por el C.S.U. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar porque se mantengan vigentes las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como al SG-SST. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos	Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento	20% sobre el	Hasta la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature/initials.

Handwritten number 6.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.		del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	valor del contrato.	liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos a entregar	Calidad de bienes, equipos y elementos.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por la compra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato.	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El Contratista, mantendrá indemne a la Universidad de cualquier reclamación proveniente de un tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, el Contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **4.** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **5.** Por interdicción judicial del Contratista. **6.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **7.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El Contratista autoriza a la Universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



JP

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá acreditar afiliaciones y pago puntual al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales; el valor que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad, sin embargo, deberá contar con disponibilidad de los bienes en las cantidades contratadas para ponerlos a disposición del Contratante.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: Forman parte de este contrato, la propuesta económica presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004700 de fecha 25 de julio de 2023, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

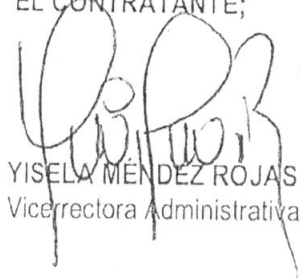


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

01 AGO. 2023

EL CONTRATANTE;



YISELA MÉNDEZ ROJAS
Viceirectora Administrativa y Financiera

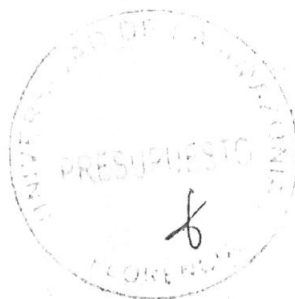
EL CONTRATISTA;



JAIME ANDRÉS MARÍN MOLINA
C.C. No. 94.389.252 expedida en Tuluá
Representante Legal MASER LTDA
Nit. 800074063-3

Proyecto: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADI

Revisó Financiera: Angio Ximena Valenzuela
Profesional Universitario VADP



6230004635